Expte. n°: 60.202/2022.

"NIDERA SA-TF 31641-A c/ DGA s/ RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO."

Buenos Aires, de septiembre de 2023. ME

Y VISTOS; CONSIDERANDO:

I.- Que, en función de la naturaleza del proceso, el resultado obtenido (cfr. pronunciamiento del Tribunal Fiscal de la Nación del 13 de septiembre de 2021) y teniendo en cuenta la extensión, calidad y eficacia del trabajo profesional desarrollado en la única etapa cumplida por la representación fiscal, corresponde **modificar** la regulación de honorarios practicada en fecha 18 de marzo de 2022 (cfr. fs. 90 y vta.) y **elevar** sus emolumentos a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ($53.200) -conf. arts. 6, 7, 9, 37 y 38 de la Ley nº 21.839, modificada por la Ley nº 24.432-. Ello, habida cuenta de que fueron apelados únicamente por considerarse "bajos" (cfr. presentación del 28 de marzo de 2022, fs. 96 y vta.-).

Cabe señalar que, de conformidad con el modo en que resultaron impuestas las costas en la resolución del TFN del 18 de marzo de 2022, dichos honorarios se encuentran a cargo de la parte actora en un cincuenta y cinco por ciento (55%) y de la demandada en un cuarenta y cinco por ciento (45%).

II.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el Considerando I.- precedente y teniendo en cuenta la extensión, calidad y eficacia del trabajo profesional desarrollado en la única etapa cumplida en la instancia por los **Dres. Omar Burgos** y **Juan Pablo Giambastiani** -quienes actuaron en doble carácter como letrados de la parte actora-, corresponde **confirmar** la regulación de honorarios del 18 de marzo de 2022 (cfr. fs. 90 y vta.) -conf. arts. 6, 7, 9, 37 y 38 de la Ley nº 21.839, modificada por la Ley nº 24.432-. Ello, habida cuenta de que fueron apelados únicamente por considerarse "altos" (cfr. presentación del 28 de marzo de 2022, cfr. fs. 96 y vta.).

Cuadra apuntar que, de acuerdo con el modo en que resultaron impuestas las costas en la resolución del TFN del 18 de marzo

Fecha de firma: 12/09/2023
Alta en sistema: 13/09/2023
Firmado por: JORGE ALEMANY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIA LAURA AMERI, SECRETARIA DE CAMARA

#37193534#382513961#20230907084843452

de 2022, dichos honorarios se encuentran a cargo de la parte actora en un cincuenta y cinco por ciento (55%) y de la parte actora en un cuarenta y cinco por ciento (45%).

Por todo lo expuesto, en virtud del acuerdo que antecede, el Tribunal **RESUELVE**: **1)** Modificar los honorarios regulados en fecha 18 de marzo de 2022 en favor de la representación fiscal y fijar sus emolumentos por las tareas desarrolladas ante la instancia de grado de conformidad con lo expuesto en el Considerando I.- y **2)** Confirmar los honorarios regulados el 18 de marzo de 2022 en favor de los Dres. Omar Burgos y Juan Pablo Giambastiani por las tareas realizadas ante la instancia de grado en representación de la parte actora de conformidad con lo indicado en el Considerando II.- de la presente.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase al Tribunal Fiscal de la Nación.-

Guillermo F. Treacy **Jorge F. Alemany**

Pablo Gallegos Fedriani.

Fecha de firma: 12/09/2023
Alta en sistema: 13/09/2023
Firmado por: JORGE ALEMANY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIA LAURA AMERI, SECRETARIA DE CAMARA

#37193534#382513961#20230907084843452